Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto dieciocho de dos mil veinte (2020).

Incidente desacato tutela. 110014003004-2019-00504-00.

Obre en autos la respuesta allegada por la Nueva E.P.S. el 3 de agosto de 2020 y se ordena:

Previo a continuar con el trámite que corresponde a la instancia y en atención a lo informado por la mencionada entidad prestadora de salud, sobre las razones por las cuales no le es dable el cumplimiento al fallo de tutela del 25 de junio de 2019, dicha situación se pone en conocimiento con sus anexos a la accionante, para que se pronuncie al respecto dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto y se le requiere, para que precise y/o concrete en este mismo término cuales son las incapacidades faltantes por cancelar por la accionada.

La presente determinación notifíquese por el medio más expedito y eficaz.

Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco